

La situación de los derechos humanos en América Latina en el concierto del Derecho global y su incidencia en la política criminal

Luis Felipe Guerrero Agripino*

SUMARIO: I. Introducción. II. ¿Un derecho global? III. La situación de los derechos humanos en América Latina: un panorama. IV. Desigualdad y populismo penal: algunas ideas sobre la política criminal en la región. V. Avances hacia una justicia y a un derecho latinoamericano. VI. Conclusiones. VII. Referencias.

I. INTRODUCCIÓN

En el clásico libro de Norberto Bobbio, *El tiempo de los derechos*,¹ el profesor italiano sostenía que entre tantas predecibles causas de desgracia que podían ser observadas en el devenir histórico, veía al menos un signo claramente positivo: “la creciente importancia dada en los debates internacionales, entre hombres de cultura y políticos, en seminarios de estudio y en conferencias gubernamentales, al problema del reconocimiento de los derechos del hombre”. Según Bobbio, la era de los derechos era, parafraseando una idea kantiana, un signo de la tendencia del ser humano a progresar.

La historia nos enfrenta con múltiples sucesos que nos hacen desconfiar de que la historia constituya un camino hacia el progreso. Sin embargo, ahora —como en los 60 para Bobbio— la importancia concedida a los derechos humanos sigue siendo un gesto para nada desdeñable, más bien, podríamos decir que es de lo mejor de la cultura occidental. Bajo esta premisa, este documento presenta un breve panorama sobre la problemática de los derechos humanos en América Latina.

¿Qué sería posible decir sobre conceptos como Derecho Global y situación de los derechos humanos en América Latina? Un simple vistazo parece ya exceder el tiempo asignado para cualquier trabajo.

* Profesor del Departamento de Derecho y Rector General de la Universidad de Guanajuato.

¹ Bobbio, Norberto, *El tiempo de los derechos*, (trad.), Editorial Sistema, Rafael Asís Roig, Madrid, 1999, p. 97.

Sin embargo, en términos prácticos, parece ser un buen momento para reflexionar sobre estos temas. La tradición occidental que incluye, entre otras cosas, la democracia y el valor de los derechos humanos es puesta en entredicho, incluso en el discurso, de un modo que no podría haberse imaginado 30 años atrás, cuando la caída del muro de Berlín hacía pensar, en palabras de Fukuyama, en el triunfo del capitalismo, la democracia y el fin de la historia.² La necesidad de analizar esta situación es pues acuciante.

En este documento se desarrollan las siguientes ideas. El sueño civilizatorio que conlleva el concepto de Derecho global. La situación de los derechos humanos en Latinoamérica en una situación de creciente crisis política, de desigualdad e inseguridad ciudadana, así como de desconfianza en la democracia, todo ello, en el marco del ascenso de regímenes antiliberales.

Enseguida, se profundizará en una veta de análisis sobre las implicaciones del enfoque de derechos humanos en una región del conocimiento jurídico y la política pública: la política criminal. Aquí se destacará el papel ambivalente que juega el Derecho penal en este tema: como un poderoso instrumento para la protección de los derechos humanos y, a la par, si no se fortalecen sus garantías para los inocentes, como un mecanismo igualmente poderoso para su violación.

Después, se destaca la importancia de un *corpus iuris* y una práctica jurídica latinoamericana que especifica y da sentido en el caso concreto a los derechos humanos en la región. Aquí se hace referencia a un proyecto de investigación denominado *Ius Constitutionale Commune* para Latinoamérica.

Finalmente, las conclusiones reiterarán la innegable relación entre democracia y protección de los derechos humanos, así como la importancia del carácter integral de los derechos humanos en los que el goce de los derechos sociales favorece el goce de los civiles y a la inversa. En este sentido, los derechos humanos siguen constituyendo un proyecto civilizatorio de potente atractivo en el diseño constitucional y de toda política pública.

El proyecto civilizatorio al que nos hemos referido forma parte y se nutre de las ideas ilustradas en el que la democracia, la libertad y el respeto a las personas se ve coronado por una sociedad más igualitaria y justa. Este proyecto resulta, además, impensable si no es en el marco de una democracia que, con todos sus defectos y necesidades de corrección, sigue apareciendo como el modelo que mejor se promueve y parece encarnar el ideal civilizatorio de la protección, promoción y garantía a los derechos humanos en el mundo, en la región latinoamericana y en nuestro país.

² Mars, Amanda, "Francis Fukuyama: No todos los votantes de partidos populistas son racistas o xenóforos", *El País*, 13 de abril de 2019, https://elpais.com/elpais/2019/04/12/ideas/1555084475_066112.html

II. ¿UN DERECHO GLOBAL?

En *Idea para una historia universal en clave cosmopolita*, Emmanuel Kant planteaba una idea que en su momento parecía ilusoria y que hoy ha ido tomando fuerza y cuerpo en los sistemas de protección internacional de derechos humanos y en la constitución de la Comunidad Europea. *La idea para una historia universal en clave cosmopolita* apuntaba, a finales del siglo XVIII a la posibilidad de un Derecho por encima de los Estados, una justicia sobre las naciones, a través de la existencia de principios que trascienden fronteras y garantizan la paz entre las naciones y entre los individuos de esas naciones.

Las ideas kantianas, decíamos, han tomado un nuevo aliento y fueron *corpo-reizadas* a partir de la positivización de los derechos humanos en 1948. Ahora, a más de 70 años de aquello, parece que ha llegado el momento de que se renueve el compromiso con este proyecto civilizatorio de un mundo más justo para una paz cosmopolita.

Y es que el momento que se vive aparece como un caldo de cultivo que no solo puede dar lugar, sino que *exige* un Derecho global, un conjunto de principios y normas que trasciendan fronteras. Hoy nos queda claro: los fenómenos a regular son globales y los riesgos planetarios. Por poner un solo ejemplo, extremo quizá, pero posible: los riesgos implicados en la inteligencia artificial (IA), uno de esos tantos fenómenos globales que no podría sino exigir una regulación del mismo tiempo.

Los robots y las máquinas en general son hoy cada vez más independientes de la inteligencia que los creó. Y esto se traduce en un sinfín de riesgos, algunos posibles, probables, y otros incluso comprobados.

La ISO 8373 de la Comunidad Europea de 2012 sobre Robots y dispositivos robóticos define la autonomía de estos artefactos como “capacidad para realizar tareas previstas en función del estado y la percepción actuales, sin intervención humana”.³ Esta autonomía se traduce en independencia de los seres humanos gracias al autoaprendizaje automático (inteligencia artificial, IA) que implica, según señalan Coglianese y Lehr:⁴ 1) que los resultados de los algoritmos no dependen de que los humanos los hayan especificado de antemano. Por ello, mientras los algoritmos de aprendizaje se están ejecutando, los humanos no están realmente controlando cómo se están combinando y comparando los datos. 2) De ese modo, los procesos que se llevan a cabo, resultan rápidos y automáticos, por lo que ciertos algoritmos presentan el carácter de una “caja negra”, pues los resultados no siempre son intuitivamente explicables.

³ ISO. 2012. ISO 8373 Robots and robotic devices en: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:8373:ed-2:v1>

⁴ Coglianese, Cary and Lehr, David, citados por COTINO HUESO, *op. cit.* p. 4.

¿Cuál es el alcance de esta inteligencia artificial? ¿Cuáles sus posibilidades para las personas? La respuesta es debatible, pero no que algo así exigiría un derecho que vaya mucho más allá de lo que pueden hacer los Estados, es decir, un Derecho global. Para algunos autores, una “inteligencia artificial fuerte”, “explosiva” o fuera de control es un riesgo real y digno de atención que, según diversos autores, podría conllevar riesgos, incluso existenciales para la humanidad. Musk, por ejemplo, advirtió en 2014 que la IA presenta la “mayor amenaza existencial” para la civilización humana y la comparó con una “invocación al demonio” (*summoning the demon*). En 2017, Musk recordó la necesidad de una regulación proactiva y no sólo reactiva frente a las malas consecuencias, porque de lo contrario la regulación llegará demasiado tarde. Stephen Hawking, señaló en sus últimos años que la IA puede “destruir”, “mejorar” o “reemplazar” a la humanidad. Estas posibilidades dependen, sin duda, de la capacidad del derecho de normar globalmente fenómenos globales.

Asistimos pues a una época en la que los Derechos globales pueden hacer mucho, pero no todo, en beneficio de la persona y de la humanidad. Ésta, la humanidad, ha sido capaz de inventar, de construir lo que en otros tiempos era inimaginable, pero también ha derivado riesgos que en antaño eran impensables. Pero también estamos viviendo fenómenos de hace siglos que nos hacen volver la vista atrás y poner los pies en la tierra para reconocer la vulnerabilidad del ser humano, en cualquier parte del planeta. Para no ir tan lejos, estas líneas se escriben justo en un momento crítico mundial derivado de una pandemia, el coronavirus (covid-19).

III. LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA: UN PANORAMA

Como se decía al inicio de este documento, es muy complejo referirse a la situación de los derechos humanos en América Latina sin pecar de extremo reduccionismo o simpleza vergonzante. Pese a ello, parece que puede hacerse una reflexión y señalar algunas ideas que enmarquen lo que parece el momento histórico de la región, especialmente en relación con la algidez de las tensiones políticas, los justos reclamos sobre la desigualdad existente en la región y los índices de inseguridad ciudadana que se padecen. Por ello, se revisarán algunos datos que perfilen parte de estos retos.

a) Crisis del Estado de Derecho y del modelo liberal

La democracia liberal viene con características como tribunales independientes y protecciones constitucionales dirigidas a frenar los impulsos tribales e imponer igualdad. No obstante, la opinión pública parece dar cuenta de que esas características están siendo poco valoradas.

Una encuesta de Ipsos⁵ de 2019 sobre los sentires populistas y nativistas en el mundo, señala que el 61 por ciento de las personas en el mundo piensa que el sistema democrático pasa por momentos difíciles. El 70 por ciento de las personas entrevistadas considera que la economía de sus países se encuentra arreglada de forma deshonesta para ventaja de ricos y poderosos. El 66% estima que los políticos tradicionales ignoran a la gente común y el 54% considera que su sociedad se encuentra rota.

A la par, el 64% de los ciudadanos en el mundo reclama a un líder fuerte capaz de recuperar a sus países de las manos de los poderosos y ricos. El 49%, prácticamente la mitad, desea a un líder dispuesto a romper las reglas para *arreglar* a su país.

Una manera de revisar la situación de los derechos humanos en América Latina implica también estudiar las condiciones del estado de Derecho en la región. Como nos recuerda el *World Justice Project*:

Un Estado de Derecho efectivo reduce la corrupción, protege a las personas de injusticias, y combate la pobreza. El Estado de Derecho es el sustento de comunidades de igualdad, oportunidades, y paz, además que funge como la base del desarrollo, de gobiernos transparentes que rinden cuentas, y del respeto a los derechos fundamentales. Cuando el Estado de Derecho es débil, no hay suficientes medicinas en las clínicas, la violencia y la delincuencia no se pueden controlar, la ley se aplica de forma injusta, y no hay inversiones extranjeras. El Estado de Derecho es un tema que no solamente involucra a abogados y jueces, sino que es un concepto que involucra a toda la sociedad.⁶

El índice de Estado de derecho que realiza el *World Justice Project* posicionó a Dinamarca en el primer lugar mundial, a Uruguay, en el 22 (el primero en América Latina) y a México en la posición 92 de 113. México obtuvo en esa escala de 0 a 1 —donde el entero indica “la mayor adherencia al Estado de derecho”—, una calificación de .36 en justicia civil; .30 respecto de la expeditéz de los procesos en esta materia y .21 (el rubro peor calificado) si la evaluación se refiere a una “investigación penal eficaz”.

Ahora bien, la región latinoamericana obtuvo un promedio de 0.54 en este índice y con ello aparece prácticamente a la mitad de la tabla, por encima de regiones como África subsahariana, Asia del sur, Medio Oriente y África del norte, y por debajo de Asia oriental y del Pacífico, así como por América del Norte y la Unión Europea.

A su vez, Latinobarómetro señala que desde 2010 los ciudadanos de América Latina se quejan de que hay retroceso antes que progreso en sus países. En total, en

⁵ IPSOS, *Populist and Nativist Sentiment in 2019: a 27-Country Survey*, https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2019-08/populism-and-nativism-2019_0.pdf

⁶ *World Justice Project*, Índice de Estado de Derecho 2017-2018, disponible en: https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/2017-18%20ROLI%20Spanish%20Edition_0.pdf

2018 se registran menos ocho puntos porcentuales de “progreso neto” (diferencia entre progreso menos retroceso). En los 23 años que Latinobarómetro ha medido la región nunca había habido esa percepción de retroceso tan grande que existió en 2018. Hay tres países donde la percepción de progreso no alcanza el 10%. Venezuela (6%), Brasil (6%) y El Salvador (9%). La ausencia de progreso es una buena medida del malestar generalizado del pueblo latinoamericano.

Al resumir las respuestas espontáneas de la pregunta abierta respecto de cuál es el problema más importante del país, un 35% de los latinoamericanos señalan los problemas económicos, en segundo lugar se ubica la delincuencia con el 19%, y en tercer lugar la situación política y la corrupción con el 9%.

A lo largo de los 23 años de mediciones realizadas, sigue Latinobarómetro, la democracia alcanzó su apoyo más alto en dos momentos: al inicio de las transiciones, cuando en 1997 llegó a 63%, para disminuir hasta un 48%, que es su punto más débil en plena crisis asiática en 2001. A partir de ese año se recuperó el nivel perdido para llegar a 61% en 2010. A partir de 2010, el apoyo a la democracia declinó de manera sistemática año a año hasta llegar al 48% en 2018. Estamos pues, sigue el estudio de Latinobarómetro, en el mismo punto que estuvimos en el piso de la crisis asiática en 2001 en cuanto apoyo a la democracia se refiere luego de siete años consecutivos de disminución. Que la democracia está en serios problemas es un hecho desde hace años.

Al mismo tiempo, casi como efecto espejo, desde 2010 aumentó de manera sistemática el porcentaje de ciudadanos que se declararon “indiferentes” al tipo de régimen aumentando de 16% en 2010 a 28% en 2018. No menos significativo es el hecho que, sigue Latinobarómetro, la tercera alternativa de este indicador, que recoge las actitudes de quienes prefieren un régimen autoritario, no presenta variaciones muy significativas a lo largo del tiempo, permaneciendo entre un máximo de 17% en siete años diferentes a un mínimo de 13% en 2017, recuperándose a 15% en 2018. Así, señala este estudio, podemos constatar que los ciudadanos de la región que han abandonado el apoyo al régimen democrático prefieren ser indiferentes al tipo de régimen, alejándose de la política, la democracia y sus instituciones.

Hay seis países de la región donde más de un tercio de la población es indiferente al tipo de régimen: lidera El Salvador con 54%, seguido de Honduras y Brasil con 41%, luego viene México con 38% y Panamá y Guatemala con 34%. Los países menos indiferentes al tipo de régimen son Venezuela con 14% y Chile con 15%, seguidos de Costa Rica y Uruguay con 18%.

b) Desigualdad

Para medir las diferencias en el reparto de la riqueza, se ha empleado el coeficiente Gini del Banco Mundial. Como sabemos, este índice mide la desigualdad en

base a dos variables absolutas: un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta.

De los países con alto ingreso en América Latina, Uruguay tiene 39,7 de desigualdad, y es el más bajo en la región. El más desigual de toda América Latina es Brasil, con un índice de 51.3. Del índice de los 10 países más desiguales, ocho son de la región de Latinoamérica y dos son africanos. En esta penosa lista aparece México en el décimo lugar con un índice de 43.4.

Ahora se presenta información tomada del Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) denominado *Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina* en relación con este tema:

El desarrollo humano de la región se enfrenta a grandes desafíos: América Latina es la región del mundo con mayor desigualdad. Por ello, al ajustar su índice de desarrollo humano (IDH) según el nivel de desigualdad, aparece el panorama real de una región que no ha podido extender el goce de los derechos económicos y sociales a grandes sectores de su población. La desigualdad, la baja movilidad social y la transmisión intergeneracional de la pobreza son obstáculos importantes, y queda aún mucho por hacer en materia de educación, salud e igualdad de género.

Esta desigualdad, como veremos, incide en un aspecto fundamental del goce de derechos humanos, especialmente en relación con la seguridad pública y ciudadana.

c) Seguridad pública

En 2014, el PNUD, en su estudio *Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina*, evidenció los problemas de la delincuencia y la violencia en la región y ofreció también importantes recomendaciones para mejorar las políticas públicas sobre seguridad ciudadana. Haremos referencia enseguida a algunas de las ideas expresadas en aquel informe.

En dicho informe se dio respuesta a la llamada paradoja latinoamericana: ¿por qué, a pesar de los avances en los indicadores de crecimiento y desarrollo regional en la última década, la inseguridad objetiva y percibida ha aumentado? Según el informe, cuatro conjuntos de variables permiten explicar las vulnerabilidades de América Latina al delito y la violencia:

1. La estructura económica que ha condicionado un crecimiento económico sin calidad y centrado en el consumo, una movilidad social insuficiente, generando incluso un “delito aspiracional”;
2. Los cambios en las instituciones sociales, como el aumento de las familias monoparentales, la alta deserción escolar y el crecimiento urbano acelerado;
3. Los facilitadores -armas, alcohol y drogas-, y

4. La falta de capacidades institucionales de los Estados latinoamericanos, especialmente en materia de procuración de justicia, lo cual se traduce en niveles importantes de impunidad y de injusticia.

Este informe da cuenta de que en “América Latina, la violencia letal es alta en la mayoría de los países, y tiene una tendencia al alza comparativamente mayor que la de otras regiones en el mundo”. La tasa de homicidios para 11 de los 18 países analizados en ese informe fue superior a los 10 homicidios por cada 100 000 habitantes, tasa considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un nivel de epidemia. Más aún, de acuerdo con la encuesta *Latin American Public Opinion Project* en conjunto con PNUD (LAPOP-PNUD 2012), el porcentaje de latinoamericanos que respondió “sí” a la pregunta “¿Ha sido usted víctima de algún acto de delincuencia en los últimos 12 meses?” va de 6.9% (Panamá) a 28.1% (Ecuador). Al preguntar sobre el tipo de acto delictual específico que sufrió el encuestado, el delito de robo con arma arroja un rango que va del 8.1% (Chile) al 50.5% (Honduras). Es decir, que en un periodo de apenas un año, en todos los países, el porcentaje de latinoamericanos que señaló haber sido víctima de un delito que involucró el uso de violencia es considerable (el promedio regional es de 30.35%).

Aunado a lo anterior, el informe da cuenta de que de acuerdo con datos de la Encuesta Mundial Gallup, dada a conocer por el Informe Global de Desarrollo Humano (2013), sólo un promedio de 43.44% de los latinoamericanos respondieron que se sentían seguros al caminar solos de noche por la ciudad o el área que habitan. Al comparar este dato con otras regiones en el mundo, es claro que América Latina tiene la percepción de seguridad más baja a nivel mundial (en África Subsahariana, el porcentaje es de 55.3%; en Europa y Asia Central, de 53%; en los Estados Árabes, de 62.9%, y en Asia Meridional, de 66.9%).

De acuerdo con el informe, seis amenazas principales que tienen una presencia generalizada en la región e impactan negativamente el desarrollo humano de los latinoamericanos: el delito callejero, la violencia y el crimen ejercidos en contra y por los jóvenes, la violencia de género, la corrupción, la violencia ilegal por parte de actores estatales y la delincuencia organizada.

IV. DESIGUALDAD Y POPULISMO PENAL: ALGUNAS IDEAS SOBRE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA REGIÓN

La región latinoamericana vive pues un momento crítico en materia de protección de los derechos humanos. El cúmulo de dinámicas sociales y procesos políticos que han gestado esta situación es complejo: dista mucho de poder ser traducido o interpretado mediante fórmulas simplistas. Decíamos que América Latina es la región más desigual del mundo; que en ella, pese al desarrollo económico de la región, los índices de violencia objetiva y percibida no han hecho sino elevarse en los últimos

años. Asimismo, que en la región el desencanto con la democracia se encuentran en el punto más alto de los últimos 20 años.

El panorama es pues muy desafiante. No obstante, apelar a los principios de los derechos humanos puede ser aquí de utilidad. En especial, para lo que hemos puesto de relieve: la interdependencia y complementariedad de los derechos humanos.

En efecto, una de las consecuencias a las que tendría que conducirnos el respeto a esos principios es a analizar como estrechamente relacionados los derechos políticos (y con ellos, el valor de la democracia), los derechos civiles (la protección a la vida, la seguridad e integridad por ejemplo), con los derechos sociales (la satisfacción de las necesidades básicas, las oportunidades de crecimiento y ascenso en la escala social). Lo anterior conlleva comprometerse con que cada uno de ellos se encuentra relacionado con el resto y que no se podrán ver satisfechos unos sin los otros.

Los retos a la protección de derechos humanos pasa, ciertamente, por otros desafíos igualmente perennes en la región: corrupción, falta de competencias técnicas de los gobiernos para atender el problema y actitudes populistas en lo político e, incluso, en el ámbito jurídico penal. No obstante, es importante destacar las posibilidades que ofrece el enfoque de derechos humanos, en específico, lo que se refiere a su carácter de indivisibilidad e interdependencia en relación con algunos de los problemas que se han revisado.

Una de las prácticas políticas y de gobierno especialmente dañinas ha sido hacer aparecer dichos derechos como separados. Para muestra, baste el botón de la política criminal en la región que en muchas ocasiones pretende responder a las necesidades e inseguridades ciudadanas frente al delito con el incremento de las penas, el debilitamiento de las garantías procesales y el engrosamiento de las cárceles por una población de personas pobres o vulnerables. Estas acciones atienden a objetivos mediáticos (a calmar a la opinión pública) antes que a elaborar una verdadera política criminal para la región. Así, el problema de la falta de seguridad ciudadana en latinoamérica parece instalada en el terrible círculo vicioso de paliar a la opinión pública con acciones que de ninguna manera auxilian a resolver el problema de fondo.

En este marco, el incremento de penas o el engrosamiento de los códigos penales es entendido como un uso simbólico de la dureza contra la delincuencia y conduce a proponer medidas legislativas (reformas, decretos) antes que formular políticas públicas que permitan abatir las condiciones criminológicas que originan tales problemas y que terminan por trazar una falsa dicotomía entre buenos y malos, y elevan al Derecho penal como escudo de defensa en contra de “los enemigos”, debilitando las garantías procesales y dogmáticas que ofrece el Derecho penal.⁷

⁷ Para mayor profundidad de estas ideas, veáse Guerrero Agripino, Luis Felipe, *Paradigmas de los derechos humanos en el sistema punitivo mexicano. Realidades, riesgos y desafíos*, Grañén Porrúa, Ciudad

Las acciones propuestas por la PNUD para mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en América Latina no podrían estar más lejos de las acciones populistas en materia penal. Avanzan, por el contrario, al rechazo de toda identificación tramposa del Derecho penal como la vía natural de solución en cuestión de seguridad.

De este modo, vale la pena volver a las sugerencias del PNUD para proteger el derecho de las personas a la integridad personal, el goce de sus derechos y a la paz:

1. Atender de manera integral los múltiples factores socioeconómicos asociados al delito y a la violencia en América Latina.

Los programas de gobierno que promueven un desarrollo más equitativo y que estimulan la movilidad social son una de las piezas claves para responder al desafío de la inseguridad, especialmente en un contexto de notables disparidades entre países y de género.

2. Contener y mitigar los facilitadores del delito: armas, drogas y alcohol.

Es urgente controlar el flujo de armas y municiones, así como regular y fiscalizar su tenencia y uso por parte de civiles.

3. Atender los factores de riesgo que afectan a la juventud, y generarles entornos de oportunidades y protección.

Los programas de prevención dirigidos a poblaciones jóvenes en situación de vulnerabilidad deben fomentar la ampliación de sus capacidades y oportunidades para alcanzar sus metas a través de medios lícitos. Este tipo de medidas pueden tener, además, efectos positivos en el fortalecimiento de lazos comunitarios y crear factores de protección frente a la participación de niños y jóvenes en actos delictivos o su reclutamiento por parte de la delincuencia organizada.

4. Fortalecer el tejido social, como espacio de protección y movilidad social.

Es necesario instrumentar políticas públicas para fortalecer los espacios de interacción y las redes de protección social, como elementos claves en la prevención del crimen. Se requiere una política social y educativa que responda a las vulnerabilidades que las familias monoparentales y los hogares encabezados por mujeres pueden enfrentar en términos de la formación y crianza de los hijos. Los programas de guarderías públicas, la ampliación de la jornada escolar y los programas educacionales y sociales “después de la escuela”, por ejemplo, se vuelven necesarios en el caso de hogares monoparentales que no cuentan con una familia extendida que facilite la supervisión de los hijos.

de México, 2018, pp. 21-25, así como *Fundamentos de la dogmática jurídica penal. Una perspectiva desde los derechos humanos*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2017, pp. 129-149.

5. Combatir la corrupción y disminuir la impunidad.

Es preciso establecer medidas de control, vigilancia ciudadana y rendición de cuentas efectivas que permitan restablecer la legitimidad de las instituciones estatales. Se requieren mecanismos preventivos, de control y de investigación que actúen de forma efectiva frente a la corrupción y el abuso de poder. Es necesario establecer procedimientos de supervisión interna, contraloría ciudadana, mecanismos efectivos de denuncia y administración de penas frente a los actos de corrupción y las violaciones a los derechos humanos.

V. AVANCES HACIA UNA JUSTICIA Y A UN DERECHO LATINOAMERICANO

Un ejemplo de las posibilidades de un Derecho que trasciende fronteras más allá de los Estados y el Derecho Internacional lo encontramos en la práctica jurisdiccional de protección y garantía a los derechos humanos. En específico, en la región, podemos hacer mención de un proyecto de investigación en esta materia que, durante más de 10 años ha estudiado y destacado los esfuerzos de una justicia más allá de las fronteras nacionales: el proyecto de *Ius Constitutionale Commune* en América Latina del Instituto Max-Planck. Dedicaremos algunas líneas a describir este proyecto.

Este proyecto asume que existe un *corpus juris* común compartido a lo largo y ancho de Latinoamérica. Es decir, que la aplicación jurisdiccional de los derechos humanos da lugar a un cuerpo de principios normativos compartido (o susceptible de ser compartido) por los países al sur del Río Bravo. Este cuerpo se presupone multinivel y capaz de ofrecer una importante perspectiva comparativa. Se compone por las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las altas Cortes de Latinoamérica y resulta aplicable en las decisiones de todos y cada una de las decisiones de autoridad. Es la idea de que la protección de los derechos humanos no es solo un objetivo que permite unificar el Derecho en la región sino que, como reclamo ético compartido produce decisiones que justifican en la región (pero que bien podríamos decir que podrían hacerlo a lo largo y ancho del globo) las decisiones de la autoridad y del control que de ella realizan los jueces constitucionales. Es un *corpus* que integra una sabiduría jurídica, por decirlo así, que trasciende fronteras estatales y nos permite hablar, precisamente, de un derecho que avanza hacia la globalización (aunque, por ahora, se encuentre regionalizado).

Una de las ventajas más relevantes de esta perspectiva de análisis es la comparativa. Lo anterior, en tanto que permite concebir el Derecho y la práctica jurisdiccional que lo aplica como garantía común, capaz de trascender fronteras por la calidad de sus argumentos y la fuerza de sus razones. Un derecho que depende más de la razón que de la autoridad y que permite observar cómo están protegiendo a los derechos humanos los tribunales de la región. Es una vía para comprender el alcance de protección de los derechos humanos en casos que, si bien perteneciendo a distintas la-

titudes, se encuentran unidos por el mismo principio común: el respeto a las razones morales de especial fuerza en la que se traducen los derechos humanos.

Este *Ius Constitutionale Commune* es pues es algo más que el conjunto de las decisiones y prácticas jurisprudenciales en los países. En el proyecto, liderado por von Bogdandy, aparecen a la cabeza el tribunal colombiano, mientras México avanza poco a poco a la integración en este cuerpo jurisprudencial.

Así pues, la construcción y desarrollo de un Derecho global parece no solo como posible (si bien en condiciones apenas embrionarias); parece que podemos afirmar que dicho desarrollo ha comenzado por regiones y que contamos ahora con un “espacio jurídico latinoamericano” ejemplificado por la idea de *Ius Constitutionale Commune*. La existencia de este *corpus* de derecho nos permitiría pues confiar en la existencia de distintos principios y normas jurídicas conectados por el impulso común por del constitucionalismo transformador y la garantía de los derechos humanos.

VI. CONCLUSIONES

1. El Derecho Global es una aspiración civilizatoria que ancla sus ideales en el sueño kantiano de una justicia cosmopolita capaz de garantizar la paz entre las naciones y la dignidad de los individuos en ellas.
2. Este Derecho Global es hoy no solo posible, sino necesario, dado el carácter globalizado de las relaciones interpersonales y la estrecha conexión entre los Estados en el mundo.
3. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha dado lugar a ciertos criterios que pueden ser un ejemplo de criterios y jurisprudencia compartida en el mundo. Es decir, un signo que entusiasma sobre la posibilidad de que un Derecho Global pueda en algún momento ser real, y sea un garante para la paz y la protección de las personas.
4. Los derechos humanos ofrecen exigencias éticas que plantean pues un cúmulo de principios obligatorios y compartidos por prácticamente todas las naciones del mundo.
5. El enfoque de derechos humanos, y los principios de interdependencia e indivisibilidad que los rige arroja además posibilidades de análisis y comprensión de muchos de los problemas por los que atraviesa la región.
6. Los problemas de insatisfacción con la democracia, la desigualdad y la inseguridad ciudadana deben pues ser analizados a la luz de que los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales deben ser garantizados y satisfechos como un mismo cuerpo de derechos en los cuales la satisfacción de unos favorece la de los otros.

7. Un ejemplo de ello, lo constituye el problema de seguridad y va en contra de algunos intentos de hacer parecer que el incremento de las penas o el debilitamiento de garantías procesales podría permitir la satisfacción de los derechos de las personas a la seguridad personal y de sus bienes.
8. Por el contrario, el enfoque de derechos apuntaría a una concepción que dirige la atención a la satisfacción con mayor ahínco de los derechos sociales y la protección del tejido social.
9. Como señaló en su momento Heraldo Muñoz, subsecretario general de las Naciones Unidas y director regional para América Latina y el Caribe del PNUD: “no hay una fórmula mágica y única para resolver el problema de inseguridad, pero éste, como el resto de los que atraviesa la región, sí tiene remedio”. Este remedio pasa por prácticas y experiencias que sin duda exceden el papel del Derecho penal y van desde la mejora de la actuación policial a partir de su división por cuadrantes y el trabajo cercano con las comunidades; pasando por la recopilación de información estadística y la adopción de nuevas tecnologías para ubicar puntos neurálgicos del crimen y enfocar los esfuerzos de prevención en las áreas de riesgo; hasta la creación de unidades especializadas al interior de los sistemas de justicia y seguridad para brindar atención a grupos en situación de vulnerabilidad como jóvenes y mujeres que han sido víctimas de la violencia.

VII. REFERENCIAS

- Bobbio, Norberto, *El tiempo de los derechos*, (trad.), Editorial Sistema, Rafael Asís Roig, Madrid, 1999, 256 pp.
- Guerrero Agripino, Luis Felipe, *Paradigmas de los derechos humanos en el sistema punitivo mexicano. Realidades, riesgos y desafíos*, Grañén Porrúa, Ciudad de México, 141 pp.
- Fundamentos de la dogmática jurídica penal. Una perspectiva desde los derechos humanos*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2017, 181 pp.
- Mars, Amanda, “Francis Fukuyama: No todos los votantes de partidos populistas son racistas o xenófobos”, *El País*, 13 de abril de 2019, https://elpais.com/elpais/2019/04/12/ideas/1555084475_066112.html
- World Justice Project*, Índice de Estado de Derecho 2017-2018, disponible en: https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/2017-18%20ROLI%20Spanish%20Edition_0.pdf

